RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto municipal 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, requiere contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA, CRISTALINA Y EN LAS VEREDAS LA LINDA (PARTE), LA PALMA Y CUCHILLA DEL SALADO; EL CHUZO, LA CABAÑA, MANZANARES, SANTA CLARA, PATIO BONITO, QUIEBRA DE VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

Que el municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de concurso de méritos abierto **CM-009-2026**, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la vigencia del año 2026, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS COP ($ 263.439.344).**

Por lo anterior, el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402045	062	262061	26 1 3 55 2 302 59 00	Mantenimiento Vias Rurales	$ 266,300,000

Que de acuerdo con el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como el numeral tercero del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, para el presente caso y por tratarse de una interventoría, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de Concurso de Méritos Abierto (CMA).

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024 través del acta número 071 del 07 de abril de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el 27 de enero al 03 de febrero de 2026.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre el 17 de marzo al 20 de marzo del año 2026.

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

Que mediante la Resolución número 0417 del 08 de abril de 2026, fue ordenada la apertura del proceso de concurso de méritos abierto **CM-009-2026**, con el objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA, CRISTALINA Y EN LAS VEREDAS LA LINDA (PARTE), LA PALMA Y CUCHILLA DEL SALADO; EL CHUZO, LA CABAÑA, MANZANARES, SANTA CLARA, PATIO BONITO, QUIEBRA DE VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 08 de abril de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 16 de abril de 2026 hasta las 06:00 p. m, presentándose cuarenta (40) propuestas.

Que mediante resolución número 0524 del 23 de abril de 2026, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio preliminar de los requisitos habilitantes del proceso de concurso de méritos abierto **CM-009-2026.**

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el 27 de abril de 2026, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar en el cual se solicitó a algunos oferentes las subsanaciones que a bien correspondan, disponiendo como término de traslado hasta el 30 de abril de 2026 a las 23:59.

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas, fueron de recibo por parte de los proponentes observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe, razón por la cual, se procede a presentar resultado definitivo de evaluación de propuestas así:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
2	INGECO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
3	CONCEP S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
4	CONSORCIO INTER RURAL JGF	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
5	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL MANIZALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

6	MONTENEGRO Y COMPAÑIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
7	MAR-09	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
8	GRUPO IRT SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
9	CONSORCIO RED VIAL RURAL MANIZALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
10	CONSORCIO MANTENIMIENTO VEREDAS LINDAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
11	CONSORCIO GI 60 40	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
12	Consorcio Rionegro C&R	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
13	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
14	HUPK S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
15	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
16	DATUM X S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
17	AQUATERRA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
18	TRIPLE C SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
19	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		NO HÁBIL
20	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
21	cinte sas	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

22	SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA BP S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
23	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
24	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
25	ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
26	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
27	CONSORCIO GONZALEZ SERNA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
28	AESA PROYECTOS SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		NO HÁBIL
29	CONSORCIO RT	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
30	PROCIVING SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
31	ALISANDRO TARAPUES	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL		NO HÁBIL
32	CONSORCIO TREBOL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
33	CS MANIZALES JINT 9	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
34	UNION TEMPORAL VIALTEK 8	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
35	NEUTICAL DEL SUR S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
36	CONSORCIO S&J INTERVENTORIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
37	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
38	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL
39	CONSULVIAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

40	Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construccion	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		HÁBIL

Que, el 14 de mayo de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la recomendación al ordenador del gasto.

Que el día 19 de mayo de 2026 mediante la plataforma SECOP II se recibió observación de SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA BP S.A.S, acerca de la TRM aplicada al proceso, sin embargo, se aclara que de acuerdo al pliego de condiciones la TRM que rige para la puntuación de la experiencia es la que rija al segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, como se muestra a continuación:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5. que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

Es decir, que el traslado del informe se dio hasta el día 30 de abril de 2026 y el segundo día hábil sería el día 05 de mayo de 2026 ya que el día 01 de mayo de 2026 fue festivo en Colombia, es decir, es un día NO HÁBIL, por ende la parte técnica del proceso señala que la aplicación de la formula se realizó en debida forma.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

En ese sentido, con los oferentes que quedan habilitados se procede a aplicar la formula.

No	Proponente	EXP. EN SMMLV	Promedio de contratos validos	Cálculo experiencia	Experiencia [Máx. 67.50]	Equipo de trabajo	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Obras inconclusas	Factor de sostenibilidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	MIPYMES	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	SUMATORIA
1	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	718,79; ; ; ; ;	718,79	20,23	20,23	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		52,73
2	INGECO SAS	623,55; 512,29; ; ; ;	567,92	15,99	15,99	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		48,49
3	CONCEP S.A.S.	897,78; 801,13; ; ; ;	849,46	23,91	23,91	10	20	1	NO	0	0,00	0,25		55,16
4	CONSORCIO INTER RURAL JGF	3087,59; 362,33; ; ; ;	1724,96	48,56	48,56	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		81,06
5	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL MANIZALES	645,39; 1139,58; 184,1; 119,23; ;	522,08	14,70	14,70	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		47,20
6	MONTENEGRO Y COMPAÑIA SAS	526,73; ; ; ; ;	526,73	14,83	14,83	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		47,33
7	MAR-09	863,94; 584,15;	566,15	15,94	15,94	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		48,44

		250,35; ; ;												
8	GRUPO IRT SAS	481,55; ; ; ; ;	481,55	13,56	13,56	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		46,06
9	CONSORCIO RED VIAL RURAL MANIZALES	608,47; 169,19; ; ; ;	388,83	10,95	10,95	10	20	0	NO	1	0,25	0,25		42,45
10	CONSORCIO MANTENIMIENTO VEREDAS LINDAS	652,07; ; ; ; ;	652,07	18,36	18,36	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		50,86
11	CONSORCIO GI 60 40	302,09; ; ; ; ;	302,09	8,50	8,50	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		41,00
12	Consorcio Rionegro C&R	409,06; 475,26; ; ; ;	442,16	12,45	12,45	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		44,95
13	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	510,59; 647,06; ; ; ;	578,83	16,29	16,29	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		48,79
14	HUPK S.A.S.	921,41; 101,49; ; ; ;	511,45	14,40	14,40	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		46,90
15	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	2431,72; ; ; ; ;	2431,72	65,60	65,60	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		98,10
16	DATUM X S.A.S	334,39; ; ; ; ;	334,39	9,41	9,41	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		41,91
17	AQUATERRA SAS	294,4; 262,64; ; ; ;	278,52	7,84	7,84	10	20	0	NO	1	0,25	0,25		39,34
18	TRIPLE C SAS	226,23; 687,5; ; ; ;	456,87	12,86	12,86	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		45,36

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

20	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	3609,51; 573,93; 8455,57; ; ;	4213,00	-34,69	0,00	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		32,50
21	cinte sas	323,85; ; ; ; ;	323,85	9,12	9,12	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		41,62
22	SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA BP S.A.S.	235,313; ; ; ; ;	235,31	6,62	6,62	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		39,12
23	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	1277,76; ; ; ; ;	1277,76	35,97	35,97	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		68,47
24	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	444,46; ; ; ; ;	444,46	12,51	12,51	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		45,01
25	ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	422,69; ; ; ; ;	422,69	11,90	11,90	10	20	1	NO	1	0,00	0,25		44,15
26	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	262,94; ; ; ; ;	262,94	7,40	7,40	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		39,90
27	CONSORCIO GONZALEZ SERNA	185,5; 129,2; ; ; ;	157,35	4,43	4,43	10	20	0	NO	0	0,00	0,25		34,68
29	CONSORCIO RT	294,23; ; ; ; ;	294,23	8,28	8,28	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		40,78
30	PROCIVING SAS	323,275; ; ; ; ;	323,28	9,10	9,10	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		41,60
32	CONSORCIO TREBOL	1359,59; ; ; ; ;	1359,59	38,27	38,27	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		70,77

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

33	CS MANIZALES JINT 9	925,76; 28,89; 631; ; ;	528,55	14,88	14,88	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		47,38
34	UNION TEMPORAL VIALTEK 8	461,31; ; ; ; ;	461,31	12,99	12,99	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		45,49
35	NEUTICAL DEL SUR S.A.S	71,58; 105,28; ; ; ;	88,43	2,49	2,49	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		34,99
36	CONSORCIO S&J INTERVENTORIA	410,6; ; ; ; ;	410,60	11,56	11,56	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		44,06
37	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S.	446,07; 653,2; ; ; ;	549,64	15,47	15,47	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		47,97
38	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	392,66; 302,8; ; ; ;	347,73	9,79	9,79	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		42,29
39	CONSULVIAS S.A.S	797,76; ; ; ; ;	797,76	22,46	22,46	10	20	0	NO	1	0,25	0,25		53,96
40	Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construccion	543,4; 178,5; ; ; ;	360,95	10,16	10,16	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		42,66

La TRM a aplicar en el proceso es la siguiente:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2290335722365648

Generado el 14 de mayo de 2026 a las 08:58:31

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
05/05/2026	$3,707.58

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 14 de mayo de 2026

2290335722365648

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Que por ende, de acuerdo a la aplicación de la formula el proponente que queda en primer orden de elegibilidad es: Media geométrica.

Que de conformidad con lo previsto en el ***CAPÍTULO CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso por medio del cual se establece que la Entidad, calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

No	Proponente	EXP. EN SMMLV	Promedio de contratos va	Cálculo experiencia	Experiencia [Máx. 67.50]	Equipo de trabajo	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Obras inconclusas	Factor de sostenibilidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	MIPYMES	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE	SUMATORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

			lidos				onal	dad					CONTRATOS	
1	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	718,79; ; ; ; ;	718,79	20,23	20,23	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		52,73
2	INGECO SAS	623,55; 512,29; ; ; ;	567,92	15,99	15,99	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		48,49
3	CONCEP S.A.S.	897,78; 801,13; ; ; ;	849,46	23,91	23,91	10	20	1	NO	0	0,00	0,25		55,16
4	CONSORCIO INTER RURAL JGF	3087,59; 362,33; ; ; ;	1724,96	48,56	48,56	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		81,06
5	CONSORCIO PERSEVERAR VIAL MANIZALES	645,39; 1139,58; 184,1; 119,23; ;	522,08	14,70	14,70	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		47,20
6	MONTENEGRO Y COMPAÑIA SAS	526,73; ; ; ; ;	526,73	14,83	14,83	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		47,33
7	MAR-09	863,94; 584,15; 250,35; ; ;	566,15	15,94	15,94	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		48,44
8	GRUPO IRT SAS	481,55; ; ; ; ;	481,55	13,56	13,56	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		46,06
9	CONSORCIO RED VIAL RURAL MANIZALES	608,47; 169,19; ; ; ;	388,83	10,95	10,95	10	20	0	NO	1	0,25	0,25		42,45
10	CONSORCIO MANTENIMIENTO	652,07; ; ; ; ;	652,07	18,36	18,36	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		50,86

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

	VEREDAS LINDAS													
11	CONSORCIO GI 60 40	302,09; ; ; ; ;	302,09	8,50	8,50	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		41,00
12	Consorcio Rionegro C&R	409,06; 475,26; ; ; ;	442,16	12,45	12,45	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		44,95
13	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	510,59; 647,06; ; ; ;	578,83	16,29	16,29	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		48,79
14	HUPK S.A.S.	921,41; 101,49; ; ; ;	511,45	14,40	14,40	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		46,90
15	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	2431,72; ; ; ; ;	2431,72	65,60	65,60	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		98,10
16	DATUM X S.A.S	334,39; ; ; ; ;	334,39	9,41	9,41	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		41,91
17	AQUATERRA SAS	294,4; 262,64; ; ; ;	278,52	7,84	7,84	10	20	0	NO	1	0,25	0,25		39,34
18	TRIPLE C SAS	226,23; 687,5; ; ; ;	456,87	12,86	12,86	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		45,36
20	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	3609,51; 573,93; 8455,57; ; ;	4213,00	-34,69	0,00	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		32,50
21	cinte sas	323,85; ; ; ; ;	323,85	9,12	9,12	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		41,62
22	SOLUCIONES INTEGRALES	235,313; ; ; ; ;	235,31	6,62	6,62	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		39,12

	E INGENIERÍA BP S.A.S.													
23	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	1277,76; ; ; ; ;	1277,76	35,97	35,97	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		68,47
24	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	444,46; ; ; ; ;	444,46	12,51	12,51	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		45,01
25	ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA	422,69; ; ; ; ;	422,69	11,90	11,90	10	20	1	NO	1	0,00	0,25		44,15
26	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S	262,94; ; ; ; ;	262,94	7,40	7,40	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		39,90
27	CONSORCIO GONZALEZ SERNA	185,5; 129,2; ; ; ;	157,35	4,43	4,43	10	20	0	NO	0	0,00	0,25		34,68
29	CONSORCIO RT	294,23; ; ; ; ;	294,23	8,28	8,28	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		40,78
30	PROCIVING SAS	323,275; ; ; ; ;	323,28	9,10	9,10	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		41,60
32	CONSORCIO TREBOL	1359,59; ; ; ; ;	1359,59	38,27	38,27	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		70,77
33	CS MANIZALES JINT 9	925,76; 28,89; 631; ; ;	528,55	14,88	14,88	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		47,38
34	UNION TEMPORAL VIALTEK 8	461,31; ; ; ; ;	461,31	12,99	12,99	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		45,49
35	NEUTICAL DEL SUR S.A.S	71,58; 105,28; ; ; ;	88,43	2,49	2,49	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		34,99

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

36	CONSORCIO S&J INTERVENTORIA	410,6; ; ; ; ;	410,60	11,56	11,56	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		44,06
37	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S.	446,07; 653,2; ; ; ;	549,64	15,47	15,47	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		47,97
38	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	392,66; 302,8; ; ; ;	347,73	9,79	9,79	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		42,29
39	CONSULVIAS S.A.S	797,76; ; ; ; ;	797,76	22,46	22,46	10	20	0	NO	1	0,25	0,25		53,96
40	Soluciones Avanzadas de Ingenieria y Construccion	543,4; 178,5; ; ; ;	360,95	10,16	10,16	10	20	1	NO	1	0,25	0,25		42,66

Que en consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto identificado como CM-009-2026, el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto, la Secretaria de Infraestructura del municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT número 800175083-4 representada legalmente por CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS COP ($ 263.439.344).

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del** Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso CM-009-2026 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS COLOMBIA, CRISTALINA Y EN LAS VEREDAS LA LINDA (PARTE), LA PALMA Y CUCHILLA DEL SALADO; EL CHUZO, LA CABAÑA, MANZANARES, SANTA CLARA, PATIO BONITO, QUIEBRA DE VÉLEZ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, al proponente LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT número 800175083-4 representada legalmente por CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS COP ($ 263.439.344).

RESOLUCIÓN NÚMERO 0691 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-009-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente **LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.,** identificada con NIT número 800175083-4 representada legalmente por CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS COP ($ 263.439.344), de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los

22 MAYO 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaria del Despacho
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: *Laura María Aranzazu Aristizábal – Abogada Contratista – Secretaría Jurídica*
Revisó: *Jorge Éduar Ocampo Suárez - Profesional Especializado – Secretaría Jurídica*

USO OFICIAL - ALQUILER DE MATERIALES